



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 06 ENE 2023

DICTAMEN N° 011

Ref.: E2-2022-20743-Ae L.P. 142/22 (2do. Llamado). Objeto: Adquisición de medicamentos destinados a cubrir la demanda por un período aproximado de tres (3) meses de las Regiones Sanitarias y Hospitales Generalistas de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Salud Pública. (DEC- 2022-2548-APP- CHACO).

///-CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Se remiten las actuaciones de referencia, con cuarenta y nueve (49) e partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación, obrante a e-parte 46, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 142/2022, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 10, obra Decreto Nro. 2548/22, por el cual se autoriza el segundo llamado para la realización de la Licitación Pública por un monto de Pesos Quinientos Veinticinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte con Treinta y Cinco Centavos (\$ 525.729.420,35), monto correspondiente al presupuesto oficial, destinada a la adquisición de aquellos renglones que fueron declarados desiertos y/o fracasados en el primer llamado.

A e-parte 14, 15 y 16, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en la prensa local, la página web oficial y en el Boletín oficial, por los plazos y con la anticipación indicada en la normativa.

A e-parte 31, obra Acta de Apertura Nro. 68 de fecha 08 de noviembre de 2.022.

A e-parte 38, se incorpora informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 41, obra Acta de Pre adjudicación Nro. 146 de fecha 07 de diciembre de 2022, mediante la cual la Comisión de Pre adjudicación, de acuerdo con lo expuesto, y en base al informe técnico elaborado por el área técnica, las ofertas presentadas sugiere Preadjudicar: • Oferta N° 1 de la firma MacroPharma SA, CUIT N° 30-70865088-5, los renglones Nros. 1, 8 y 24, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos catorce millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos sesenta y uno con cuarenta centavos (\$ 14.427.761,40). • Oferta N° 3 de la firma Piloña SA, CUIT N° 30-70978598-9, los renglones Nros. 2, 11, 15, 16, 19, 20 y 25 en 28.455 unidades, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete con veinte centavos (\$ 32.561.547,20). • Oferta N° 4 de la firma DNM Farma SA, CUIT N° 30-71013847-4, el renglón N° 4, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones sesenta y siete mil novecientos noventa y seis (\$ 5.067.996). • Oferta N° 5 de la firma Droguería Varadero SA, CUIT N° 30-70845052-5, el renglón N° 26 en 12.000 unidades, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos veinte (\$ 2.399.520). • Oferta N° 7 de la firma Droguería América SRL, CUIT N° 30-71616734-4, los renglones Nros. 9, 18, 25 en 28.455 unidades y 26 en 5.000 unidades, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y cinco millones novecientos treinta y un mil setenta y nueve (\$ 35.931.079). • Oferta N° 8 de la firma Droguería VIP SRL, CUIT N° 30-70811832-6, los renglones Nros. 3, 6, 13 y 17, por menor precio, los renglones Nros. 5 y 10, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del

área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con cuarenta centavos (\$ 40.355.579,40). • Oferta N° 9 de la firma Royal Farma SA, CUIT N° 30-70858423-8, los renglones Nros. 7, 12, 22 y 23, por menor precio, el renglón N° 21, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta millones cincuenta y cinco mil doscientos veinticinco con diez centavos (\$ 40.055.225,10). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ocho con Diez Centavos (\$ 170.798.708,10).

Ademas, aconseja declarar fracasados los renglones Nros. 14, 27, 28 y 29, por precio inconveniente.

A e-parte 45, obra cuadro de Pre adjudicación.

A e-parte 48, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

Respecto de los pre adjudicatarios Piloña S.A., Droguería Varadero S.A. y Royal Farma S.A., se sugiere acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en el Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos, punto 1 - Oferentes: Droguerías.

Con relación a la firma Royal Farma S.A., se observa -conforme constancias de e-parte 30-, que la oferente renuncia al Fuero Federal pero acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe. Se sugiere se subsane.

Por último, se advierte que se ha consignado erróneamente los montos en el séptimo párrafo de los considerandos y en el art. 5° del proyecto de decreto obrante a e-parte 46.

Por lo expuesto, atendiendo las observaciones apuntadas, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 5525 STJCH - 0100 F.257 CSJM